

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.22.MO.40	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.22.MO.40	9
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.22.MO.40	11
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AD.22.MO.40	12
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.22.MO.40	13
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AD.22.MO.40	14
IX. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	15
X. Dictamen de la Auditoría.	15

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit
22-MO.40-AD

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado, derivado de las funciones y atribuciones establecidas en su normativa, respecto de la formulación, seguimiento y evaluación del Sistema Municipal de Planeación y sus Instrumentos, propiciando la participación ciudadana y auspiciando en todo momento a través de ellos la innovación y el desarrollo del Municipio, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

V. Alcance.

Auditoría al Desempeño

Evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Instituto Municipal de Planeación, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa(s) presupuestal(es) con el(los) que opera el Instituto Municipal de Planeación, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar que los objetivos y metas del Instituto Municipal de Planeación se vinculen con las directrices del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno Municipal.
2. Verificar que la estructura administrativa del Instituto de Planeación Municipal (IMPLAN) sea congruente con las funciones y atribuciones establecidas en la normativa.
3. Analizar la asignación presupuestal para determinar la cobertura, alcance y destino de los recursos ejercidos para determinar los resultados y metas obtenidas.
4. Verificar los mecanismos y criterios implementados por el Instituto de Planeación Municipal en el proceso de participación ciudadana para la elaboración del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno.
5. Comprobar que la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se hayan apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico para cada uno de sus Programas Presupuestarios.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.22.MO.40

De la revisión a la información y documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit, se detectó lo siguiente:

- I. El Instituto no cuenta con los siguientes instrumentos de planeación:
 - a) Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal.
 - b) La Agenda Digital Municipal.
- II. De la revisión al Plan de Desarrollo Municipal de Xalisco, Nayarit; 2021-2024, se detectó lo siguiente:
 - a) No contiene cronograma de ejecución de sus acciones y proyectos;

- b) Asimismo, las disposiciones del contenido del Plan Municipal, no se sujetan a los elementos siguientes:
1. Localización geográfica para el destino de cada programa e inventario de recursos naturales.
 2. Localización y estado que guardan los centros urbanos, edificios e instalaciones de servicio público municipal; sus características, problemas y expectativas.
 3. Delimitación de los perímetros urbanos para prever el crecimiento poblacional y los asentamientos en el suelo rústico.
 4. Asimismo, el Plan no se integró reuniendo los siguientes requisitos:
 - 4.1) Normas urbanísticas aplicables tanto a la edificación de las zonas urbanas como a las condiciones que han de regir en las rurales.
 - 4.2) Normas urbanísticas relacionadas con los servicios públicos municipales.
 - 4.3) Estudio económico-financiero de los recursos municipales para la ejecución de los planes.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 32, párrafo último, 45, 46 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 208, 208 Bis, 208 Ter, 209 y 210 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2, fracción IV y 12 de la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Nayarit; 31, 34 y 36 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

1.- a) El Instituto Municipal de Planeación de Xalisco cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal de Xalisco, Nayarit 2021 - 2024 con visión estratégica de largo plazo; el cual nos ha regido como base para orientar las acciones de la administración municipal. Este hace referencia en el apartado de B. en la página Núm. 6 Introducción el siguiente párrafo "El presente Plan, contiene los objetivos, estrategias y metas que servirán de base para las actividades del Municipio, es por ello que se unificó el Plan Municipal de Desarrollo con el Programa de Gobierno para la administración 2021-2024. Cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit".

b).El Instituto Municipal de Planeación de Xalisco no cuenta con el documento "Agenda Digital Municipal", sin embargo nos hemos basado en las estrategias que se indican en el Plan de Desarrollo Municipal de Xalisco, Nayarit 2021- 2024 con visión estratégica de largo plazo, desarrollando información que tienen como objeto la promoción y la mejora de un Gobierno Digital aplicado para el municipio de Xalisco haciendo uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información, así como planear y ejecutar los siguientes proyectos:

Generar y/o adaptar archivos digitales para el banco de datos municipal de información geográfica (Usando del sistema de información geográfica Q-Gis):

- *Estado que guardan las calles y avenidas de la ciudad.*
- *Rutas de recolección de residuos sólidos y como mejorar el servicio.*
- *Georreferenciación de colonias que componen el municipio de Xalisco del censo*

Lo anterior para establecer estrategias que nos sirvan para enfocar los recursos humanos y económicos y/o aplicar programas que nos ayuden a impulsar el desarrollo municipal. (Se anexan archivos en digital situación de Calles y Avenidas Xalisco.pdf, Estudio de eficiencia aplicado al Sistema de Recolección de Desechos Sólidos en la Ciudad de Xalisco,Nay.pdf y Georreferenciación de las Colonias de la Ciudad de Xalisco.pdf en USB)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Elaboración de Sistema de información geográfica para el control de servicio de agua potable en la ciudad de Xalisco (en proceso); el cual contiene todos los contratos de agua potable, de alcantarillado de cada predio. Así como la información de las redes de agua potable de la ciudad. (Se anexa archivo en digital Georreferenciación del Sistema de Agua potable de la Ciudad de Xalisco.pdf en USB)

Esto nos ayudó a detectar casas habitación, comercios y predios que cuentan con el servicio del agua pero que no tenían contrato.

Elaboración del Plan de contingencias hidrometeorológicas del municipio de Xalisco.

Este documento nos sirve de base para atender cualquier contingencia hidrometeorológica que se presente en nuestro municipio, en este Plan se establecen los recursos humanos, materiales, que cuenta el municipio para prevenir y/o atender cualquier desastre producido por fenómenos meteorológicos. (Se anexa archivo en digital plan municipal de contingencias Xalisco.pdf en USB)

Se está trabajando actualmente en la construcción del sitio web del IMPLAN Xalisco específicamente en la plataforma Sistema de Información Geográfica de Xalisco en congruencia con el Sistema MXSIG del INEGI que contiene:

Capas de información geoestadística del municipio que sirve para tomar decisiones en el futuro. (se anexa evidencia fotográfica de los avances de la plataforma digital Plataforma Digital IMPLAN.pdf en USB)

Cabe mencionar que no se está incumpliendo los artículos 2 fracción IV y 12 de la Ley de Gobierno Digital puesto que en el TRANSITORIO QUINTO establece la entrada en vigor en un periodo de dieciocho meses, contados a partir del 14 de junio de 2022 de la presente Ley, la cual no aplica para el ejercicio 2022.

II. b) Referente a esta observación las disposiciones del contenido del Plan Municipal se sujetaron al Plan de Desarrollo Urbano de Xalisco y al Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Tepic - Xalisco el cual fue publicado en el Periódico Oficial el 30 de diciembre de 2019; en cumplimiento de las disposiciones aplicables del artículo 210 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

(Se anexan archivos en digital PDU_Xalisco.pdf y POTZM. carpeta_de_archivos en USB). (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que respecto a la Agenda Digital informan que se están realizando actividades encaminadas a su implementación; en cuanto al Programa de Gobierno Municipal subsiste la irregularidad, ya que este último, es independiente del Plan de Desarrollo Municipal; asimismo, se confirma que el Plan de Desarrollo Municipal carece de cronograma de ejecución de sus proyectos y actividades.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit, implementar

las acciones y gestiones necesarias para elaborar los instrumentos de planeación; y en lo subsecuente establecer el proceso metodológico y consultivo, para la elaboración del Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, así como integrar un cronograma de ejecución de proyectos y actividades al Plan de Desarrollo Municipal, con la finalidad de entregar las bases de los planes y programas para las siguientes administraciones.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.22.MO.40

De la revisión al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit; y de la información y documentación remitida, se detectó que la estructura organizacional del Instituto, no operó, durante el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el mismo, toda vez que no contó con el equipo técnico interdisciplinario, que cumpla con los siguientes procesos, establecidos en su normativa:

- I. Procesos de Administración Interna;
- II. Proceso de Participación Ciudadana;
- III. Proceso de Planeación Estratégica y Programática;
- IV. Procesos de Ordenamiento Territorial, y
- V. Proceso de Información Estadística, Geografía y Evaluación

Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo de Creación de Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Referente a la observación en mención si bien es cierto que la estructura organizacional del IMPLAN Xalisco no conto con la totalidad del equipo técnico interdisciplinario que se indica en la estructura organizacional no represento no atender los procesos que se plantean en el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit.

En el artículo 53 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit publicado el 23 de Julio de 2021 se establecen unidades administrativas para atender los procesos observados.

Procesos de Administración Interna

Para el año 2022 este instituto contaba con el área de Administración y Finanzas que atiende los Procesos de Administración interna además del área de Participación Ciudadana que atiende este proceso. Lo anterior fue remitido en el organigrama presentado en la primera información solicitada por el ente Auditor.

Procesos de Ordenamiento Territorial

De los procesos faltantes como el de Ordenamiento Territorial, aunque no se contaba con una persona específica que atendiera ese tema se realizaron acciones como el inicio del Plan de Desarrollo Urbano de Xalisco- Pantanal así como la revisión de programas parciales de urbanización, además de fichas técnicas de Proyectos estratégicos.

Proceso de Planeación Estratégica y Programática

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En el Proceso de Planeación estratégica y Programática se realizaron los proyectos siguientes:

Impulso al Turismo Rural (rutas ecoturísticas):

- Aguiles Serdán Sitio Turístico
- Balneario El Toro - Trigomil
- Manantial - La Cofradía

Proyectos de carácter estratégico:

- Estudio de eficiencia de la recolección de los Residuos Sólidos de Xalisco.
- Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano, centro de Población Xalisco - Pantanal
- Elaboración del proyecto de Ordenamiento del Centro Histórico de la Ciudad de Xalisco
- Cafetería
- Estación de Bomberos
- Oficinas DIF Xalisco
- Oficinas OROMAPAS
- Parque calle 8 de mayo Xalisco
- Parque Lineal Rio Mololoa

(Se anexan archivos en digital Proyectos IMPLAN Xalisco. carpeta_de_archivos en USB)

Proceso de Participación Ciudadana

En el Proceso de participación Ciudadana se realizaron Reuniones de Asambleas Comunitarias para definir las necesidades y obras de las colonias y comunidades.

Proceso de Información Estadística, Geografía y Evaluación

En el Proceso de Información Estadística, Geografía y Evaluación nos coordinamos con el INEGI el cual nos capacita y orienta para contar con un sistema de información de estadística y geografía ya que estamos generando un sistema de información geográfico SIGX.

Para el año 2022 se estableció por primera vez en la administración municipal un Sistema de Indicadores en los cuales se establecen metas para resolver problemática presentada en el municipio. Esta actividad fue realizada de manera coordinada con la Contraloría Municipal y entre los dos entes le dimos seguimiento a la evaluación.

Con los datos entregados por el departamento de Protección Civil se conformó el Plan de Contingencias Hidrometeorológicas.

(Se anexa archivo en digital Plan Municipal de Contingencias Xalisco.pdf en USB). (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que informan y remiten evidencia de que en el periodo revisado, sí contaron con el personal técnico que atendió los Procesos de Administración Interna y Participación Ciudadana; sin embargo, con relación a los Procesos de Ordenamiento Territorial, Información Estadística, Geografía y Evaluación, y de Planeación Estratégica y Programática, se confirma que no contó con el personal técnico que atendiera dichos procesos.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit, conformar la estructura organizacional de conformidad con la normativa, integrando el equipo interdisciplinario que atienda los Procesos de Ordenamiento Territorial, Información Estadística, Geografía y Evaluación, y de Planeación Estratégica y Programática, para el cumplimiento de las metas y los objetivos que tiene establecidos el Instituto.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.22.MO.40

De la revisión al Analítico Mensual de Egresos pagados por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre 2022 del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit; se detectó que los recursos aprobados fueron por \$2,312,873.00 (dos millones trescientos doce mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales el Instituto devengó \$1,206,627.00 (un millón doscientos seis mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional); por lo que dejó de ejercer \$1,106,248.00 (un millón ciento seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), lo que representa el 47.8% del presupuesto aprobado, como se detalla a continuación:

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
Concepto	Presupuesto de Egresos Vigente	Pagado al 31/12/2022	Diferencia	
	\$	\$	\$	%
1000 Servicios personales	1,791,357.00	1,104,560.00	670,797.00	91.5
2000 Materiales y suministros	126,504.00	32,436.00	97,068.00	2.7
3000 Servicios generales	149,409.00	44,723.00	117,688	3.7
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	245,603.00	24,908.00	220,695.00	2.1
Totales	2,312,873.00	1,206,627.00	1,106,248.00	100

FUENTE: Analítico Mensual de Egresos pagados por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2022

Derivado de lo anterior, se determina que el Instituto fue ineficiente e ineficaz en la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198, párrafo primero y 211 Ter, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9 y 13, fracción VIII del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Instituto de Planeación es de reciente creación y los perfiles necesarios para cubrir las vacantes que están programadas en nuestro presupuesto de egresos 2022 no son fáciles de encontrar ya que es necesaria la experiencia en los rubros como Ordenamiento Territorial, Planeación Estratégica y Sistema de Información Geográfica; es por ello que establecimos un tiempo de capacitación para que los profesionistas interesados en participar en el Instituto Cumplan primeramente con este requisito.

No tuvimos respuesta de los profesionales debido al tiempo de capacitación con un salario el cual no les convenía, es por ello que no ejercimos los recursos financieros programados, pero realizamos las Acciones contundentes para cumplir con todos los procesos señalados en nuestro Reglamento a lo que nosotros le llamamos eficacia en el gasto.

Se contrataron profesionales por tiempo determinado para cumplir con el propósito establecidos en nuestro Programa Anual de Trabajo, pero por cuestiones personales de los mismos desistían de continuar Trabajando en el Instituto. (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no obstante que argumentan que los perfiles profesionales requeridos para cumplir con los objetivos del Instituto, no son fáciles de encontrar y que el personal contratado continuamente desistía de seguir laborando; lo anterior no justifica la ineficiente e ineficaz planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit, realizar las acciones necesarias para llevar a cabo una eficiente y eficaz planeación, programación, presupuestación y ejecución de sus recursos, de conformidad con la normativa y de acuerdo a las necesidades del Instituto.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AD.22.MO.40

De la revisión a la información y documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit; se acreditaron los mecanismos y criterios implementados en el proceso de participación ciudadana para coadyuvar en la elaboración de los instrumentos de planeación, a través del Consejo Consultivo Ciudadano, como se detalla a continuación:

- a) Acta constitutiva del Consejo Consultivo Ciudadano con fecha noviembre 2019;
- b) Reglamento para Operar el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN de Xalisco, Nayarit publicado en Julio del 2021;
- c) Acta Sesión Extraordinaria – Presentación de la Junta de Gobierno del IMPLAN Xalisco con fecha enero 2022;
- d) Acta Sesión Ordinaria- Toma de Protesta al Director General del IMPLAN Xalisco con fecha enero 2022;
- e) Acta Sesión Extraordinaria- Presentación de un Concejal Ciudadano con fecha febrero del 2022;
- f) Acta Sesión Ordinaria – Toma de Protesta de los Nuevos Concejales Ciudadanos con fecha julio 2022;
- g) Acta Sesión Ordinaria-Informe de Avances en la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo con Visión Estratégica a Largo Plazo.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Planeación para el Estado de Nayarit; 19, 20, 211 Bis, 211 Ter, fracción III y 211 Quáter de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8, fracción III, 20, 21, 23, fracción III y 27 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit; 4, 16 y 30 del Reglamento para Operar el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN de Xalisco, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.22.MO.40

Del análisis a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se detectó lo siguiente:

- a) Respecto a las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), no se remitió evidencia que acredite la definición y análisis del problema público que pretende atender, definición del objetivo, selección de alternativas, definición de la estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp); por lo que no es posible vincular el problema que pretende atender con el objeto para el que fue creado el Instituto;
- b) El Instituto remitió un documento denominándolo “Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022”, sin embargo, corresponde al reporte de avances de metas de indicadores;
- c) Respecto de los Indicadores determinados para el FIN y PROPÓSITO, el tipo del indicador (Gestión) no es el adecuado, debido a que este tipo de indicador solo mide el avance y logro de los procesos y actividades;
- d) Los medios de verificación en todos sus indicadores no son los adecuados, ya que no registran las fuentes de información para el cálculo de los indicadores; y
- e) La frecuencia de medición (Anual) de los indicadores de nivel de COMPONENTE Y ACTIVIDAD no es la adecuada, ya que se recomienda que la periodicidad con la que se reporte la meta de estos sea al menos semestral.

Como resultado de no tener implementado el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de manera adecuada, no es posible medir y evaluar los resultados obtenidos del programa presupuestario denominado “Sistema de Información Geográfico”.

Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC; apartados III.2 y IV de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; III y IV de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Instituto Municipal de Planeación realizara un análisis de las observaciones y recomendaciones remitidas para implementar las acciones pertinentes y aplicarlas en lo sucesivo de manera adecuada.
(sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con los argumentos remitidos, se confirma que no fue implementado el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de conformidad con la Metodología del Marco Lógico (MML).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit, implementar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), con el objetivo de vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AD.22.MO.40

Del análisis a la información y documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit; se detectó que los Indicadores presentados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el ejercicio fiscal 2022, no contemplan la evaluación del Sistema Municipal de Planeación y sus Instrumentos, como se detalla a continuación:

ANÁLISIS DE PERTINENCIA DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO	
Nombre	Definición
Porcentaje de la implementación del sistema de información geográfica de los servicios que presta la Administración Municipal.	Mide el porcentaje cumplimiento de la implementación del sistema de información geográfica del municipio de Xalisco.
Porcentaje de implementación de un sistema de información geográfico	Mide el porcentaje cumplimiento de la implementación del sistema de información geográfica del municipio de Xalisco.
Porcentaje de cumplimiento de elaboración de los diagnósticos de los servicios públicos, así como del estado actual de las calles de la ciudad.	Mide el porcentaje de cumplimiento en la elaboración de diagnósticos de los servicios públicos y el estado de las calles.
Porcentaje de cumplimiento de elaboración del diagnóstico del estado actual de las calles de la ciudad.	Mide el porcentaje de cumplimiento de elaboración del diagnóstico del estado actual de las calles de la ciudad.
Porcentaje de cumplimiento de elaboración del diagnóstico de las fuentes de abastecimiento, líneas de conducción y distribución, así como almacenamiento de agua potable.	Mide el porcentaje de cumplimiento de elaboración del diagnóstico de las fuentes de abastecimiento, líneas de conducción y distribución, así como almacenamiento de agua potable del año actual con respecto a la cantidad de diagnósticos programados en el año actual.
Porcentaje de cumplimiento de elaboración al dictamen de recolección de residuos sólidos.	Mide el porcentaje de avance del dictamen del sistema de recolección de residuos sólidos.
Porcentaje de cumplimiento de elaboración del plan de iluminación de la ciudad para eficientar el consumo de energía eléctrica.	Mide el porcentaje de cumplimiento de elaboración del plan de iluminación de la ciudad.

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal 2022

Por lo anterior, se determina que los indicadores presentados en la MIR, no permitan medir y evaluar los resultados obtenidos, ni se puede verificar el cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.

Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC; apartados III y IV de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Instituto Municipal de Planeación realizara un análisis de las observaciones y recomendaciones remitidas para implementar las acciones pertinentes y aplicarlas en lo sucesivo de manera adecuada.
(sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con los argumentos remitidos, se confirma que los indicadores plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp), no permiten medir y evaluar el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecido en su normativa el Instituto.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit, realice las acciones necesarias con la finalidad de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario (Pp) mediante el cual se asignen los recursos, así como los indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecidos en su normativa el Instituto.

IX. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones
Auditoría al Desempeño	5	0	5	5
Subtotal	5	0	5	5

X. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

Evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Instituto Municipal de Planeación, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa(s) presupuestal(es) con el(los) que opera el Instituto Municipal de Planeación, en términos de eficiencia, eficacia y economía..

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Municipal de Planeación de Xalisco, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Inadecuado diseño de la MIR e Indicadores de desempeño; La estructura orgánica no cumple con lo establecido en la normativa; Metas y objetivos sin vinculación al Programa de Gobierno Municipal (PGM); No se cuenta con las etapas de la Metodología del Marco Lógico; Recursos ejercidos fuera de la normativa.